

Ficha Técnica

DOCUMENTACIÓN

La Exposición de materias se complementará con la entrega de un dossier completo de documentación, correspondiente a los temas tratados.

DIPLOMA

Se expedirá el correspondiente Certificado de Asistencia y Seguimiento del curso, a todos aquellos participantes que hayan asistido al menos al 90% de las horas lectivas.

La organización dispondrá de los sistemas de control que estimen oportunos para comprobar la asistencia.

INSCRIPCIONES Y CONSULTAS

Podrán realizarse hasta el día 7 de octubre en la Secretaría de la Fundación Asesores Locales.

Teniendo en cuenta que el número de plazas es limitado, se aceptarán las matrículas por riguroso orden de recepción de las cuotas de inscripción.

FUNDACIÓN ASESORES LOCALES

C/ Cortina del Muelle, 7-2º

29015 - Málaga

Telf. / Fax : 952 22 34 16

E. mail: fundacional@agbar.net

www.fundacion-al.org

FECHAS, HORAS Y LUGAR DE IMPARTICIÓN

8 de Octubre de 2003

9:45 - 14:20

Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real

Plaza Mayor, 1. Ciudad Real.

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

Cuota de Inscripción al Curso: 75 ¢.

Incluye Asistencia a la jornada, material didáctico, café y comida.

FORMAS DE PAGO

Mediante transferencia bancaria a nombre de la Fundación Asesores Locales en "BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO", a la C.C. Nº 0049 - 5853 - 99 - 2495030801.

Mediante talón bancario a nombre de la Fundación Asesores Locales en C/ Cortina del Muelle, 7 - 2º. 29015 Málaga.



Fundación Asesores Locales
www.fundacion-al.org

JORNADA SOBRE:

Elaboración, Preparación y Redacción del Articulado de las Ordenanzas Fiscales para 2004, a la vista de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de modificación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Ciudad Real 8 de Octubre de 2003

Organiza:



Fundación Asesores Locales

Colaboran:



Aquagest



Excmo. Ayuntamiento
de Ciudad Real



TRIBUGEST GESTIÓN DE TRIBUTOS, S.A.

Objetivos

La Ley 51/2002 ha introducido importantes modificaciones que suponen novedades en la regulación del sistema tributario local. La incidencia fundamental va a ser precisamente en el ámbito de los impuestos municipales, dando a los Ayuntamientos un importante protagonismo a la hora de plasmar dichas modificaciones a través de sus Ordenanzas Fiscales. Efectivamente, el texto regulador de cada Ordenanza Fiscal tiene que hacerse eco y prever en su regulación aquellas incidencias recogidas en la nueva Ley que hasta ahora no han podido cobrar vida, o dicho en otras palabras, resultó difícil por circunstancias conocidas por todos, traducir las novedades legislativas en los textos fiscales correspondientes al ejercicio de 2.003, entre otros motivos, por la celebración de las elecciones locales dentro de este año.

Es necesario que demos un salto y no nos atengamos exclusivamente cuando asistimos a una ponencia sobre la materia a la que nos estamos refiriendo, al estudio de las novedades legislativas sin traducirlas al campo concreto de las Ordenanzas Fiscales. Precisamente EL OBJETIVO DE LA PONENCIA QUE SE PRETENDE CELEBRAR EL PRÓXIMO DÍA 8 DE OCTUBRE no es otro que, teniendo delante de nosotros modelos concretos de Ordenanzas Fiscales de los distintos Impuestos y Tasas Municipales, poder llevar a cabo un análisis detenido y pormenorizado, línea por línea de dichos textos y de esta manera, poder lograr algo que en estos días estamos estudiando en nuestros Ayuntamientos y que no es otra cosa que presentar al Pleno el texto definitivo de las Ordenanzas que queremos aprobar con todo lujo de detalles sobre las bonificaciones, exenciones, y otros beneficios fiscales que hoy las Corporaciones pueden legalmente establecer y regular.

Por eso, a los directivos y funcionarios a los que va dirigida esta Ponencia que como podréis observar es breve en cuanto a su duración, se pretende poder llevar, dicho en términos coloquiales, la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio de 2.004, desde este foro al Pleno, dado que la información que vamos a facilitar nos puede hacer posible que los trabajos de preparación, elaboración y articulación de los textos normativos fiscales nos los llevemos a nuestros Ayuntamientos concluidos y a expensas sólo de los retoques que cada Corporación pueda tener por conveniente.

Finalmente, recalcar de nuevo, el mensaje que queremos trasladar a los asistentes, que no es otro que ponerle en sus manos los textos de las Ordenanzas Fiscales para poder llevarlos sin ningún problema a los Plenos de sus Corporaciones.

Contamos como Ponentes con dos expertos, tanto por sus conocimientos sobre la materia, como por su dilatada vida profesional en el campo tributario local, que seguro harán muy atractiva la ponencia y darán solución a los distintos problemas puntuales que los asistentes puedan tener en relación con esta materia. Nos referimos a Don Tomás Cobo Olvera, Juez de lo Contencioso-Administrativo en la Provincia de Almería y ex-jefe del Servicio de Asesoramiento de la Excm. Diputación provincial de Jaén, y Don Manuel Ruiz Redondo, Interventor General del Excm. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Destinatarios

Alcaldes.
Concejales de Hacienda.
Secretarios, Interventores y Tesoreros.
Directores y Gerentes del Área Económica de Ayuntamientos y Diputaciones.
Jefes de Servicio de Gestión tributaria y Recaudación
Profesionales en general de Ayuntamientos y Diputaciones relacionados con la materia objeto de la Jornada.

Programa

DÍA 8 DE OCTUBRE:

- 9:15 - 9:45 Acreditaciones y entrega de documentación
- 9:45 - 10:00 Inauguración a cargo de:
Ilustrísimo. Sr. D. Francisco Gil Ortega Rincón.
Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.
- 10:00 - 12:00 Sesi3n Pr3ctica sobre: Elaboraci3n, Preparaci3n y redacci3n del Articulado de las Ordenanzas Fiscales de acuerdo con las Reformas introducidas por la Ley 51/2.002 de Reforma de las Haciendas Locales (An3lisis pormenorizado de cada una de las Ordenanzas, sobre bonificaciones, exenciones y otros beneficios fiscales, que hoy las Corporaciones Locales pueden legalmente establecer y regular) 1º PARTE.
- 12:00 - 12:20 Pausa - Caf3.
- 12:20 - 14:20 Sesi3n Pr3ctica sobre: Elaboraci3n, Preparaci3n y redacci3n del Articulado de las Ordenanzas Fiscales de acuerdo con las Reformas introducidas por la Ley 51/2.002 de Reforma de las Haciendas Locales (An3lisis pormenorizado de cada una de las Ordenanzas, sobre bonificaciones, exenciones y otros beneficios fiscales, que hoy las Corporaciones Locales pueden legalmente establecer y regular) 2º PARTE.
- 14:20 - 14:45 Clausura y Entrega de Diplomas
- 14:45 Comida

Docentes

D. Tomas Cobo Olvera
Juez de lo Contencioso-Administrativo en la provincia de Almería y ex-jefe del Servicio de Asesoramiento de la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

D. Manuel Ruiz Redondo
Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.



JORNADA SOBRE:

Elaboración, Preparación y Redacción del Articulado de las Ordenanzas Fiscales para 2004, a la vista de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de modificación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ciudad Real 8 de 8 octubre de 2003

Nombre y apellidos: D.N.I. o N.I.F.:.....
Empresa / Organismo:..... C.I.F.:.....
Cargo:
Dirección: C.P.:.....
Población: Provincia.: Tel.:.....
Fax.: E-mail:.....

Derechos de inscripción 75 €, se abonarán antes del inicio del Curso, requisito indispensable para ser admitido mediante:

Transferencia a la cuenta corriente: C.C. Nº 0049 5853 99 2495030801

Talón a nombre de la Fundación Asesores Locales en C/ Cortina del Muelle, 7 - 2º, 29015 Málaga

REMITIR ESTE BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN Y COMPROBANTE DE LA TRANSFERENCIA AL FAX 952 223 416

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN
